68^A FFRA FRA DE MANIZALES 4 AL 12 DE ENERO DE 2025

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL

DE LA MARCA FERIA DE MANIZALES EN PUNTOS DE VENTA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA 68° FERIA DE MANIZALES, DEL 4 AL 12 DE ENERO DE 2025

INVITA

ORGANIZA





PROMOTORA EVENTOS & TURISMO

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN PATRIMONIO CULTURAL ANDINO PAISAJE CULTURAL CAFETERO

Contenido			DISEÑO Y MARCO CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA	18
INTRODUCCIÓN	5		GARANTÍAS DEL CONTRATO	
TÉRMINOS DE LA				18
CONVOCATORIA	10	_	OBLIGACIONES DEL SELECCIONADO	19
CAPÍTULO I	10			
INFORMACIÓN GENERAL	10		FORMA DE PAGO	22
OBJETO DE LA			PLANIMETRÍA	26
CONVOCATORIA	10		CAPÍTULO II	28
IMPORTANCIA DE LA				20
CONVOCATORIA	11		REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PARTICIPANTES	28
DEFINICIONES	11			
ZONAS DE PUNTOS DE VENTA	12		CAPÍTULO III 30	
PROPUESTAS	12		COMITÉ EVALUADOR, PUBLICACI CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, Y	ÓN,
LINK DEL FORMULARIO RECEPCIÓN DE LAS	12		ELECCIÓN	30
PROPUESTAS	13		COMITÉ EVALUADOR: 30	
COMUNICACIONES	13		PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30
HORA OFICIAL	14		CRITERIOS DE SELECCIÓN:	30
SOLICITUD DE ACLARACIONES	14		CAPÍTULO IV	32
PARTICIPANTES	14		CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD	32
VALOR DE LA PROPUESTA	15			
TABLA DE TARIFAS	15			
MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	17			
TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PUNTOS				
DE VENTA	17			

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS
INVITACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO
68ª FERIA DE MANIZALES "PATRIMONIO CULTURAL DE LA
NACIÓN"

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA MARCA FERIA DE MANIZALES EN PUNTOS DE VENTA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA 68° FERIA DE MANIZALES DEL 4 AL 12 DE ENERO DE 2025

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPACIOS PÚBLICOS

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE ESTA CONVOCATORIA, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN DE CONOCER LOS LINEAMIENTOS, Y LOS PROPONENTES PUEDAN ELABORAR SUS PROPUESTAS EN DEBIDA FORMA PARA QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

24 DE OCTUBRE 2024

INVITA

ALCALDÍA DE MANIZALES



68^A FERIA DE MANIZALES 4 AL 12 DE ENERO DE 2025

ORGANIZA



INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 estipula dentro de su artículo 2 los fines esenciales del Estado Colombiano y específicamente en su inciso primero señala:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De igual forma, el artículo 209 superior al desarrollar el concepto de la función pública entendida esta como la actividad que desarrolla la administración con el fin de alcanzar sus objetivos y cumplir con los fines esenciales del Estado, establece dentro de su inciso segundo:

"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** de Manizales, fue creado mediante el acuerdo 491 del 2001, como producto de la transformación que sufrió la Empresa Industrial y comercial del Estado denominada "Fomento y turismo de Manizales "que fue creada en el año 1994 mediante el Acuerdo Municipal No. 057 de 1994, modificado a su vez, por el Acuerdo Municipal No. 135 de 1995.

Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política establece como atribuciones de los concejos determinar la estructura de la administración municipal y el numeral 4° del artículo 315 la consistente en autorizar al Alcalde para suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, e conformidad con los acuerdos respectivos.

Que el CONCEJO DE MANIZALES mediante acuerdo No. 1159 de 13 de febrero de 2024 autorizó al Alcalde Municipal, en el artículo 1 del mencionado acuerdo, para realizar un rediseño del Instituto de Cultura de Cultura y Turismo, de acuerdo con las normas que rigen la materia y lo facultó para que, dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la sanción del referido Acuerdo, adopte las medidas necesarias en cuanto a la Transformación el Instituto de cultura y turismo.

Que la transformación La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** de Manizales, se convierte en imperiosa ya que el Honorable Conejo determinó mediante Acuerdo Municipal No. 1132 del 19 de diciembre de 2022 la creación de la Secretaria de cultura y Civismo del Municipio de Manizales, la cual desarrollará funciones misionales asignadas al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Decreto extraordinario No. 001 de 2024, "POR EL CUAL SE TRANSFORMA EL ACTUAL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" A UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS.

Por su parte La Feria de Manizales fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Ley 1025 de 2006, marca registrada, bajo el número 10015825, con vigencia del 5 de septiembre de 2020 al 6 de septiembre de 2030.

Decreto extraordinario No. 001 de 2024,

"POR EL CUAL SE TRANSFORMA EL ACTUAL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO "INSTITUTO DECULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" A UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DENOMINADA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS.

Por su parte La Feria de Manizales fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Ley 1025 de 2006, marca registrada, bajo el número 10015825, con vigencia del 5 de septiembre de 2020 al 6 de septiembre de 2030.

Es por ello que año tras año, en la realización de la Feria de Manizales, despliega más y mayores esfuerzos administrativos y económicos encaminados a obtener recursos que permitan ayudar a financiar su realización, propiciando igualmente la obtención de recursos para la población menos favorecida económicamente, generando empleo, que, aunque informal, presenta gran demanda. Lo anterior requiere adicionalmente de una adecuada planeación y un control administrativo, con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas.

Así las cosas, La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** en

cumplimiento de sus funciones legales, ha establecido el objetivo de incentivar todos los sectores económicos, turísticos y culturales dentro de la celebración de la Feria de Manizales a través del establecimiento de puntos de venta, para que mediante la variedad de oferta gastronómica, cultural y económica los habitantes y visitantes del municipio cuenten con diferentes opciones que puedan ser innovadoras y de gusto del consumidor, con variedad de productos y facilidades de acceso.

En virtud del objetivo anteriormente mencionado, La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** como dueña de la marca Feria de Manizales encargado de la celebración de la misma, y siendo el ente descentralizado que administra este proyecto, busca abrir una convocatoria con el fin de seleccionar a las personas a las cuales se les permitirá la ubicación dentro de un espacio integrado al evento municipal, con el fin de que el mismo realice una explotación comercial de la marca de la Feria de propiedad de la Promotora.

Para participar, los interesados deberán hacer solicitud de autorización escrita a La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** conforme a las condiciones estipuladas dentro de la presente convocatoria, indicando el producto que pretenden vender y el sector Y/O espacio a ocupar con área de acuerdo con los espacios integrados autorizados para el desarrollo de la Feria de Manizales y dar cumplimiento a las exigencias de la Entidad.

La vigencia de la autorización será del cuatro (4) al doce (12) de enero de 2025, la cual podrá darse por terminada en forma anticipada por acuerdo común o por incumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de la presente convocatoria y las que por Ley se integren al acto administrativo de autorización, sin que ello implique la devolución del dinero cancelado. El área contemplada en la autorización debe de ser reintegrada en el mismo estado en el que se entrega.

68^A FERIA DE MANIZALES 4 AL 12 DE ENERO DE 2025

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

INVITA

ORGANIZA





PROMOTORA EVENTOS & TURISMO

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** invita a los interesados en participar en el uso y explotación comercial de la marca Feria de Manizales mediante puntos de venta, durante la celebración de la 68° Feria de Manizales, presentando propuestas bajo los siguientes parámetros:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a las personas naturales o jurídicas que participarán como interesados del uso y explotación comercial de la marca Feria de Manizales en los espacios público - privados definidos por La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** en el marco de la Feria de Manizales N°68.

Los interesados, sólo podrán presentar una oferta para un espacio; es decir, no se recibirán ofertas de un mismo proponente, para dos o más espacios; en caso de presentarlas, estas serán rechazadas de forma inmediata sin derecho a participar, al igual serán rechazadas o no tomadas en cuenta aquellas que no tengan contenido en la propuesta.

Excepción: Si para la fecha máxima de presentación estipulada dentro de la convocatoria, aún no se cuenta con espacios asignados, se admitirá una segunda propuesta, de aquellos que hayan sido seleccionados dentro del primer plazo de asignación y/o se recibirán propuestas adicionales.

IMPORTANCIA DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia administrativa, la convocatoria es un instrumento que le permite La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** identificar y seleccionar en este caso a los proponentes que reúnan los requisitos de capacidad y experiencia suficientes para ofrecer una excelente oferta gastronómica, turística y cultural, para que en el referido sector instale un punto de venta, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

DEFINICIONES -

- PUNTO DE VENTA: Un punto de venta es aquel espacio, físico, en el que una empresa establece contacto con su cliente potencial, pudiendo desarrollarse en este una transacción de compraventa y desarrollando actividades económicas
- PUNTO DE VENTA DE MENOR FORMATO: punto de venta, que debe contener especificaciones métricas Igual o Inferiores a 4 cuatro metros cuadrados.
- PUNTO DE VENTA DE MEDIANO FORMATO: punto de venta, que debe contener especificaciones entre 5 metros cuadrados y 16 metros cuadrados.
- PUNTO DE VENTA DE GRAN FORMATO: punto de venta, que debe contener especificaciones iguales o superiores a 17 metros cuadrados (La PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS determinará la cantidad máxima de personas que podrán atender el punto de venta de acuerdo a la propuesta)



Sector Chipre AVENIDA 12 DE OCTUBRE
Sector Plaza de toros
Sector Parque Caldas
Parque Ernesto Gutiérrez
Bosque Popular
Ecoparque los Yarumos
Carrera 23 entre calle 19 y calle 31.

PROPUESTAS.

Todas las propuestas deberán ser diligenciadas por medio del formato destinado para la misma, que será publicado en la página web del La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** y podrá ser descargado por todos los interesados.

LINK DEL FORMULARIO:



Haz clic aquí

https://promotoraeventosyturismo.gov.co/wp-content/uploads/2020/04/Formulario-Uso-y-explotacion-comercial-de-la-marca-feria-de-Manizales-68-1.doc

RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en físico

Se deberán entregar en la sede del PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS ubicada en EXPOFERIAS, Av. Alberto Mendoza Hoyos Km 2 vía al Magdalena, los documentos se deben depositar en la urna de cristal en sobre cerrado (sin copias) donde se logre identificar claramente la convocatoria pública de la cual participa, en este caso CONVOCATORIA DE ESPACIOS Públicos, indicando la convocatoria, el nombre del proponente, la dirección, el teléfono y la ciudad y deben estar dirigidas a La **PROMOTORA DE EVENTOS** Y TURISMO SAS. Las propuestas deben ser foliadas hoja por hoja para su presentación, en sobre cerrado.

Las propuestas entregadas por fuera de los términos, o enviadas por otros canales institucionales no serán tenidas en cuenta.

COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre proponentes y La PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS, tendrán como conducto regular la página web www.promotoraeventosyturismo.gov.co y el correo electrónico: contacto@promotoraeventosyturismo.gov. co También se recibirán comunicaciones en el Centro de Ferias, eventos y exposiciones Expoferias Av. Alberto Mendoza Hoyos Km 2 vía al Magdalena, con el Coordinador de los puestos de uso comercial de la marca, y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto, las comunicaciones que se dirigen a otras direcciones no se considerarán válidas.

NOTA: estas comunicaciones, obedecen a inquietudes o solicitudes, no a la propuesta original, la cual deberá presentarse en físico, conforme el numeral 4 de la presente convocatoria.

HORA OFICIAL

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web http://horalegal.inm.gov.co/

SOLICITUD DE ACLARACIONES

Hasta antes de la finalización del periodo de evaluación el Instituto podrá requerir a los participantes para que efectúen las aclaraciones o explicaciones que consideren necesarias y pertinentes para la correcta valoración de la propuesta.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no posean inhabilidades o incompatibilidades legales para contratar con el Estado.

En caso de no presentarse ninguna oferta o que las presentadas allegadas no cumpliesen con los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria y quedaran espacios libres, La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** podrá seleccionar de manera directa.

VALOR DE LA PROPUESTA

Los seleccionados asumirán el pago de los derechos de uso y explotación comercial de la marca Feria de Manizales de conformidad al anexo de tarifas que se describe en la siguiente tabla. El seleccionado mediante resolución expedida por La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** se le autorizará el uso de la marca en el punto de venta, el cual se obliga al pago del uso de la misma.

TABLA DE TARIFAS

TAMAÑO	VALOR	OBSERVACIONES
1x1 (1mts cuadrados)	\$ 500,000	Pequeños comerciantes
2x2 (4mts cuadrados)	\$ 950,000	
3x3 (9mts cuadrados)	\$ 2,150,000	
4x4 (16mts cuadrados)	\$ 3,700,000	
6x6 (36mts cuadrados)	\$ 7,500,000	
Chiva Turística o rumbera	\$ 4,500,000	
Tráiler grandes	\$ 3,700,000	Medidas 3 x 3 mts
Cambio de actividad económica	\$ 300,000	Vendedores formales con permisos vigentes.

Los costos de adecuación en los espacios donde se hará uso de la marca Feria de Manizales correrán en su totalidad por cuenta de los comerciantes siguiendo las directrices que la entidad disponga, estos dineros no serán susceptibles de ser reconocidos por La PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS.

Las condiciones estipuladas para la decoración de los puntos de venta son:

 Todas las carpas sin excepción deben ser blancas (no se permitirán de otro color).

 Los materiales pueden ser de cualquier tipo, pero de color blanco (si durante la feria, se dañan, se deberá cambiar nuevamente y estar en óptimas condiciones toda la feria.

 Si se van a instalar mesas y sillas, estas deberán estar incluidas en el espacio otorgado, no se permitirán por fuera del tamaño avalado.

Se debe tener en cuenta que, al momento de finalizar el plazo establecido dentro de la resolución, el seleccionado deberá entregar el espacio, bajo las mismas condiciones en las que le fue entregado.

16

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación en los términos, plazos, requisitos, condiciones y en general cualquier punto de esta convocatoria se realizará por escrito y se pondrá en conocimiento de toda la ciudadanía a través de la página web: www.
www.
promotoraeventosyturismo.gov.co

TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PUNTOS DE VENTA

Cada punto de venta deberá contar con un concepto de marca claro, que ofrezcan un espacio cálido, familiar y acogedor para atender a propios y visitantes. La decoración y el estilo del punto de venta estarán a cargo del seleccionado (alusivos a la feria de Manizales y al PCC PAISAJE CULTURAL CAFETERO).

La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS** como propietario de la marca Feria de Manizales, proporcionará la publicidad externa correspondiente y alusiva a la misma.

El seleccionado mantendrá en unas condiciones óptimas de salubridad higiénica y aseo el espacio designado.

DISEÑO Y MARCO CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA:

Cada oferente debe presentar una propuesta de su oferta gastronómica, cultural o turística, preferiblemente innovadora, en esta podrán presentar bocetos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

La **PROMOTORA DE EVENTOS Y**

TURISMO SAS, una vez revisadas las propuestas y el riesgo de cada una de ellas podrán exigirles a los preseleccionados con propuestas de alto riesgo que suscriban una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPACIOS Públicos

OBLIGACIONES DEL SELECCIONADO:

- 1. Gestionar ante la Secretaría del Interior el permiso respectivo para prestar el bien o servicio para el cual fue seleccionado por parte de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMOS S.A.S. Para el otorgamiento del permiso deberá cumplir con los requisitos propios del bien o servicio que va a prestar. La sola selección en este proceso no lo exime de cumplir con los requisitos exigidos para el permiso correspondiente.
- 2. En aquellos casos que aplique por su actividad económica como venta de productos alimenticios, el seleccionado no podrá hacer uso de plásticos de un solo uso, como alternativa deberá usar elementos ecológicos.

En todos los casos, el personal designado por el seleccionado deberá hacer uso obligatorio del tapabocas, guantes y delantal (en el caso de preparación y manipulación de alimentos) mientras esté ejerciendo su actividad económica y contar con el certificado de sanidad emitido por la Secretaría de Salud Pública.

- 3. Para todos y cada uno de los seleccionados, deberán cumplir con el Código de Seguridad Policía y Convivencia, en caso de incumplir con este, se tomará como causal para la cancelación del permiso asignado al seleccionado de manera inmediata.
- 4. El seleccionado deberá proveer todos los elementos, materia prima e instrumentos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad económica.

- 5. El seleccionado NO podrá realizar una actividad diferente a la aprobada sin autorización previa de La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS**, si lo hiciera el permiso será cancelado automáticamente.
- 6. El seleccionado NO podrá vender bebidas embriagantes en este espacio, si no fue asignado para ello, por consiguiente, se dará por cancelado el permiso designado automáticamente.
- 7. El seleccionado deberá respetar las dimensiones designadas para el derecho del uso de la marca Feria de Manizales, en ningún momento podrá realizar extensiones con entables o estructuras, que afecten el diseño autorizado.
- 8. El seleccionado deberá acatar todas las obligaciones recomendaciones y requerimientos que desde LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS y las demás autoridades se realice, so pena de terminación del permiso de uso de marca Feria de Manizales de manera inmediata..

- El seleccionado NO podrá vender productos o servicios que estén por fuera de la ley, o que inciten a la violencia.
- 10. La PROMOTORA DE EVENTOS Y
 TURISMO SAS por medio de sus
 funcionarios y la Alcaldía de Manizales
 encargadosdelaFeriadeManizales
 podrán realizar inspecciones con el fin
 de verificar el correcto cumplimiento
 de estas obligaciones.
- 11. El seleccionado deberá afiliar el personal que laborará dentro del espacio a riesgos laborales.
- 12. En caso de hacer uso de elementos audiovisuales para ambientar el punto de venta, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO, no se hará responsable por las sanciones que acarrea el no pago de derechos de autor, toda vez, que cada una de las personas que ocupen el espacio, deberá pagar los derechos de autor correspondientes.
- 13. <u>NOTA 1</u>: Tenga en cuenta que, al momento de finalizar el plazo establecido en la resolución suscrita, entre el comerciante favorecido y La

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS, el seleccionado tendrá como obligación restituir el espacio tal cual como fue dado al momento de la entrega y en la fecha de terminación pactada en la resolución emitida. El oferente debe de comprometerse a cancelar cumplidamente el valor designado según los criterios solicitados.

- 14. El oferente NO podrá extender su horario de servicio, solo podrá prestar bienes y servicios trabajar econ los horarios establecidos por la Secretaríia del Interior.
- 15. El seleccionado o sus empleados deberán contar con el certificado de haber realizado el curso de higiene y manipulación de alimentos, con el plan de capacitación y los exámenes médicos, siempre y cuando sea el objeto seleccionado.
- 16. El comerciante favorecido NO podrá subarrendar o ceder el inmueble, sin previa autorización de La PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS, si lo hiciera le será cancelado el permiso de manera inmediata.

- 17. El comerciante deberá contar con todos los permisos requeridos por las autoridades para el ejercicio de su actividad económica dentro del espacio, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS, no se hará responsable por las sanciones que acarree el incumplimiento de esta obligación.
- 18. NOTA 2: No se hará devolución de dinero cuando el uso ha sido concedido, mediante la presente convocatoria pero el comerciante favorecido peroNO se cumplierae con los requisitos normativos solicitados por las diferentes autoridades mMunicipales para el uso del mismo.

FORMA DE PAGO

Se deberá consignar el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor del espacio a utilizar conforme lo establecido al numeral 10 deberá presentar recibo de consignación de la siguiente manera:

A. Los oferentes deberán cancelar el valor correspondiente al derecho de participación del evento, su inclusión en la programación oficial y uso de la Marca **FERIA DE MANIZALES**, a través de cualquiera de las siguientes opciones:

OPCIÓN 1:

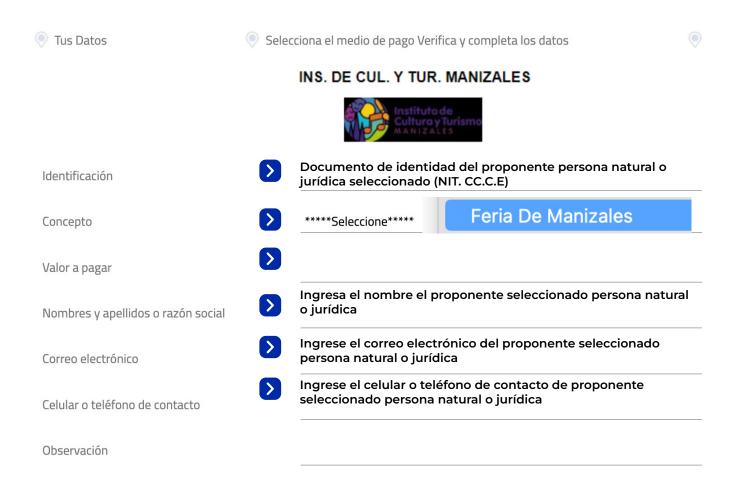
Botón de pago PSE ubicado en la página oficial de La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS**

<u>www.promotoraeventosyturismo.gov.co</u> siguiendo la ruta que se señala a continuación:

<u>Pagos en línea</u> (Ubicado en el menú superior de la Página de inicio) Pagos Promotora de Eventos y Turismo



A continuación, se desplegará un formulario de pago el cual deberá diligenciarse de la siguiente manera:



OPCIÓN 2:

De manera presencial en los puntos de atención y recaudo SuperGIROS – Susuerte indicando los siguientes datos



Los proponentes seleccionados deberán entregar el comprobante de pago en físico a la coordinación de puntos de venta en la sede de la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO** desde el día 02 de diciembre de 2024 al día 15 de diciembre a las 05:00 p.m.

- Nombre completo del proponente seleccionado
- Número del Documento de identidad del proponente seleccionado
- Correo electrónico del proponente seleccionado
- Número de celular o teléfono fijo.

68^A FERIA DE MANIZALES 4 AL 12 DE ENERO DE 2025

¡IMPORTANTE!

Quienes no alleguen el comprobante dentro del término señalado, quedarán automáticamente eliminados de La presente convocatoria sin derecho a devolución de dinero.

NOTA: Las personas que ya realizaron el pago del espacio público se les ira asignando un lugar según las planimetrías de disponibilidad y deberá tener toda la documentación acorde a la convocatoria, sino cumple con alguno de los requisitos.

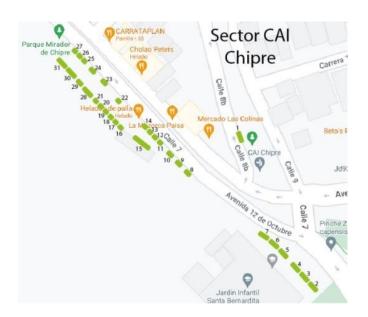
PLANIMETRÍA ESPACIO PÚBLICO.

PLANIMETRÍA AV 12 DE OCTUBRE. (Chipre)



PLANIMETRÍA PLAZA DE TOROS





PLANIMETRÍA ECOPARQUE LOS YARUMOS



PLANIMETRÍA PARQUE ERNESTO GUTIÉRREZ



PLANIMETRÍA PARQUE SECTOR CARRERA 23. DE LA 19 A LA 31



CAPÍTULO II

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PARTICIPANTES

Cada proponente deberá suministrar la siguiente documentación:

Requerimientos personas naturales

- 1. Formato de propuesta debidamente diligenciado y firmado.
- 2. Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- 3. Fotocopia documento que acredite la definición de la situación militar. (MAYORES DE 50 AÑOS NO DEBEN PRESENTAR).
- 4. Certificado de manipulación de alimentos vigente por un ente avalado por la Secretaría de Salud Municipal (en caso de tener venta de alimentos).
- 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- 6. Certificado de Antecedentes Fiscales.
- 7. Antecedentes Judiciales.
- 8. Medidas Correctivas.
- 9. Rut actualizado y vigente con la inscripción del código de la actividad a desarrollarse.
- 10. Pago de derechos de autor, a quienes aplique, una vez seleccionados.

Requerimientos personas jurídicas

- 1. Formato de propuesta debidamente diligenciado y firmado.
- 2. Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- 3. Fotocopia documento que acredite la definición de la situación militar del Representante Legal.
- 4. Certificado de manipulación de alimentos vigente por un ente avalado por Secretaría de Salud Municipal (en caso de tener venta de alimentos).
- 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios PJ.
- 6. Certificado de Antecedentes Fiscales PJ.
- 7. Antecedentes Judiciales.
- 8. Medidas Correctivas.
- 9. Rut actualizado y vigente con la inscripción del código de la actividad a desarrollarse.
- 10. Certificado de existencia y representación legal PJ.
- 11. Pago de derechos de autor, a quienes aplique, una vez seleccionados.

NOTA: Antes de presentar la propuesta revise detalladamente si reúne las condiciones y capacidades requeridas para vincularse con esta convocatoria. Se tendrá prelación quienes demuestren que su sustento proviene de actividades de ventas de productos en espacios públicos **LOS OFERENTES QUE NO POSEAN UNO O MÁS DOCUMENTOS, NO SERÁN TENIDOS ENCUENTA DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

CAPÍTULO III

COMITÉ EVALUADOR, PUBLICACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, Y ELECCIÓN

COMITÉ EVALUADOR:

Para efectos de calificar las propuestas se designará un comité evaluador plural e impar del comité de Feria de La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO** SAS. La Promotora seleccionará las propuestas que, a juicio del comité evaluador, reflejen de mejor manera el propósito que se le pretende dar a la marca, de acuerdo con los puntajes obtenidos conforme a los criterios de evaluación dependiendo de la capacidad de espacios y de las ofertas. El comité se reunirá con el coordinador de espacios una vez haya vencido el término para la recepción de las ofertas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados se darán a conocer por medio de las plataformas digitales y la, cartelera institucional, así como en la página web de La **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS**

www.promotoraeventosyturismo.gov.co

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las propuestas recepcionadas se calificarán por los siguientes criterios, teniendo una puntuación máxima de 100 puntos, y una puntuación mínima de 0 puntos; se preseleccionarán las personas que obtengan un puntaje de 60 o superior.

- 1. Que el proponente sea ciudadano de Manizales o demuestre su residencia en la misma (20 PUNTOS)
- 2. Innovación en el tipo de propuesta con los productos o servicios a comercializar en el punto de venta (20 PUNTOS)
- 3. Personal vacunado y capacitado (15 PUNTOS)
- 4. Buena presentación de la propuesta (10 PUNTOS)
- 5. Propuesta con diseño y vestuario alusivo a la Feria de Manizales y al PPC PAISAJE CULTURALCAFETERO (15 PUNTOS)
- 6. Experiencia en ferias anteriores, de la ciudad de Manizales. (20 PUNTOS)
- 7. En caso de empate en la evolución de las propuestas, pasara, quien la haya presentado primero cronológicamente.

ANOTACIÓN: Los criterios descritos en el anterior párrafo, no son de obligatorio cumplimiento, sin embargo, serán tenidos en cuenta, y servirán como criterios de calificación.

NOTA: LO ANTERIOR NO SIGNIFICA QUE, EN CASO DE SER SELECCIONADOS, AUTOMÁTICAMENTE SE CONCEDA EL USO DE MARCA EN EL ESPACIO, ÉSTA DEBERÁ SER MOTIVADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA PROMOTORA Y FIRMADA POR EL OFERENTE PARA LO CUAL ESTE ÚLTIMO PREVIAMENTE DEBERÁ EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE Y ADJUNTAR EL COMPROBANTE A LA ENTIDAD.

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO AVALA CADA SELECCIONADO PERO ES LA SECRETARIA DEL INTERIOR QUIEN DA EL PERMISO CORRESPONDIENTE, DESPUES DE CORROBORAR LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIR APORBACIÓN.

CAPÍTULO IV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	FECHA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	A partir del 24 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2024, hasta las 4:00 p.m. se recibirán las propuestas de la siguiente manera:
	a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS, ubicado en el centro de exposiciones y ferias – EXPOFERIAS – Av. Alberto Mendoza Hoyos, – km 2 vía al Magdalena.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RESPECTIVAS ENTREVISTAS.	25 de noviembre al 28 de noviembre 2024
PUBLICACIONES DE RESULTADOSDEFINITIVOS	Martes 3 de diciembre del 2024
RECEPCIÓN DE PAGOS Y RECIBOS CORRESPONDIENTE	A partir del 3 de diciembre de 2024 desde las 7:30 a.m., y hasta el 15 de diciembre de 2024, 5:00 p.m.

INVITA







ORGANIZA



68^A FERILA DE MANIZALES 4 AL 12 DE ENERO DE 2025

INVITA

ORGANIZA





PROMOTORA EVENTOS & TURISMO

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN PATRIMONIO CULTURAL ANDINO PAISAJE CULTURAL CAFETERO